



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

19 JUN 2013



066

ACUERDO MUNICIPAL N° -2012-MPCH/A

Chiclayo, 31 DIC. 2012

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 528-2012-MPCH/GAJ de fecha treinta y uno de agosto del dos mil doce, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil doce, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio Específico N° 0001-2012 denominado "CONVENIO DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO" el mismo que tiene por objetivo establecer los términos y condiciones respecto a las obligaciones que las partes asumen para la realización de diversos tipos de ensayos de concreto, de agregados, de mecánica de suelos, de albañilería u otros servicios especiales.

Que, mediante Informe Legal N° 528-2012-MPCH/GAJ de fecha treinta y uno de agosto del dos mil doce, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión ordinaria de Concejo, de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil doce, por mayoría;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DENOMINADO "CONVENIO DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO" y EN CONSECUENCIA, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO.**

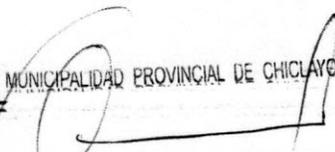


**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA** que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 13 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles La Torre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena). En contra: 00. Abstenciones 02 (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Guillermo Enrique Segura Díaz)

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General y Gerencia de Infraestructura Pública, la implementación de las acciones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
ROBERTO TORRES GONZALES  
ALCALDE